



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Prórroga del coto de caza BU-10.685

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Rabanera del Pinar (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado imposible la notificación personal del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.685 cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran disconformidad a que el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.685 por un periodo de diez años, a partir del 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2029. Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito ante el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en calle Iglesias, 16 - 09660 Rabanera del Pinar, provincia de Burgos o en: <https://rabaneradelpinar.sedelectronica.es>

En Rabanera del Pinar, a 24 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira